



Our Ref.: UTF/COL/077/COL

Your Ref.:

ENMIENDA No. 1

AL ACUERDO UTF/COL/077/COL

SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA – FAO.

Entre los suscritos, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas y actuando en plena representación de sus correspondientes entidades, hemos convenido en celebrar la siguiente modificación al Acuerdo UTF/COL/077/COL cuyo objeto es la “cooperación técnica para la implementación de la política de tierras”, previo a las siguientes consideraciones:

1. Que en el mes de diciembre de 2016 se suscribió el Acuerdo **UTF/COL/077/COL / Convenio 361 de 2016 ANT** (en adelante, el *Acuerdo*) entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO y la Agencia Nacional de Tierras.
2. Que en el desarrollo de la ejecución del *Acuerdo*, las partes determinaron la necesidad de introducir modificaciones para facilitar la ejecución del Proyecto, tal como consta en las actas del Comité Directivo del *Acuerdo*, las cuales hacen parte integrante de la presente enmienda.
3. Que el Comité para la Gestión Contractual del Sistema de Compras Públicas y la Cooperación Internacional de la Agencia Nacional de Tierras aprobó las modificaciones en su reunión del día 05 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo consignado en el Acta que hace parte integrante de la presente enmienda.

Conforme a lo anterior, las partes acuerdan modificar las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al *Acuerdo* los aportes de la ANT en la suma de MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (COP\$ 1 606 072.776), equivalentes a un aproximado de USD533 578¹, los cuales serán aportados por la ANT, una vez suscrita la presente enmienda, por un valor total del convenio de CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS CON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (COP\$ 5 704 172.776), aproximadamente (USD 1 895 074).

¹ Calculados a la tasa de cambio de NN.UU. para el mes diciembre de 2017 (3 010), el valor en dólares definitivo será de acuerdo a la tasa de cambio de NNUU del mes en el que se reciban los recursos.

La FAO hará una contribución no monetaria de MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS (1610 024 000) equivalentes QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES (534 892 USD), calculados a la tasa de cambio de NN.UU. para el mes diciembre de 2017 (3 010)



CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar la duración – plazo de ejecución del *Acuerdo* hasta el treinta y uno (31) de julio de 2018. La entrega de los productos relacionados se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el Acta de Comité Operativo No. 8 del 28 de agosto de 2017.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente enmienda, se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que no genera costos adicionales para ninguno de los convenientes.

CLÁUSULA CUARTA: Quedan vigentes todas las cláusulas conferidas en el *Acuerdo*, que no sean contrarias al presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: La presente enmienda, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia firman en nombre de cada una de las partes, así

Firmado.....

(En nombre del Gobierno)

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ

Secretaría General

Agencia Nacional de Tierras

Fecha de la firma

18 DIC 2017

Firmado.....

(En nombre de la FAO)

RAFAEL ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO

Representante FAO, Colombia

Fecha de la firma